



15 de mayo de 2014

Honorable Luis R. Vega Ramos  
Presidente de la Comisión de lo Jurídico  
Cámara de Representantes de Puerto Rico  
PO Box 9022228  
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

**P. de la C. 1627**

Estimado señor Representante:

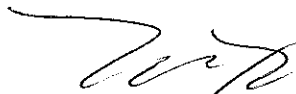
Queremos expresar nuestra oposición al PC 1627 que propone enmendar los artículos 1.02 y 15.01 de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones", a los fines de limitar hasta un máximo del quince por ciento (15%) del total de los ingresos brutos que percibe una organización sin fines de lucro lo que podrán destinar para el pago de salarios, beneficios marginales y emolumentos de todos los oficiales, directores, empleados y agentes de la misma; y para otros fines relacionados.

A diferencia de lo que establece la exposición de motivos de esta medida, las entidades sin fines de lucro tienden a ser entidades dedicadas al servicio y por ende es típico, normal y deseable que la mayor parte de su presupuesto sea dedicado al pago de nómina. La forma en que se distribuye esa nómina, si en pocos empleados con sueldos altos o en muchos empleados con sueldos bajos, es un análisis complejo que no se atiende con la presente medida.

En todo caso, se nos hace difícil entender cómo los proponentes determinaron que un 15% es lo razonable cuando estas entidades usualmente no tienen inventario ni gastos altos de renta o servicios profesionales. Nos atrevemos a aseverar que para la inmensa mayoría de las entidades sin fines de lucro en Puerto Rico y el mundo el gasto de nómina supera el 50% de sus ingresos, pero la exposición de motivos no provee esta información que entendemos indispensable antes de proponer una limitación de semejante envergadura. Al menos en el caso de las cámaras o asociaciones empresariales podemos asegurar que ese es el caso pero igualmente entidades como universidades y escuelas, su mayor activo son los profesores y posiblemente el porcentaje sea aún mayor. Es decir, la propuesta limitación obligaría al cierre o desaparición de la inmensa mayoría de las entidades sin fines de lucro, lo cual sabemos no es el objetivo de la medida.

Por todo lo cual, no recomendamos su aprobación.

Cordialmente,



Lcdo. Manuel Reyes Alfonso  
Vicepresidente Ejecutivo